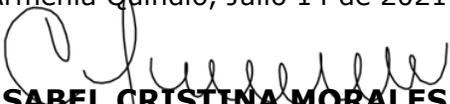


CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 27 de abril de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 23, 26 y 27 de abril de 2021. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Julio 14 de 2021


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
 Secretaria

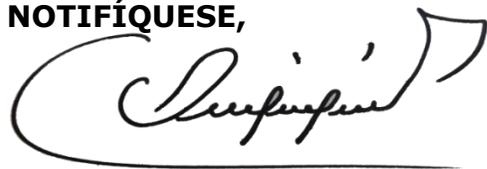
Radicado	2014 - 185
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	OLGA LUCÍA MONTOYA SÁNCHEZ
Demandados	LUIS HORACIO CANO MANRIQUE y JULIÁN FERNANDO VILLEGAS ÁLVAREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Julio quince de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, **SE LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de julio de 2021.

No. 117


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e3a1e021640c4e661cc841258a30003fd9fa32b852698d043d62a720084f**

